Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del jueves veintiocho de setiembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nº 63-09-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora

El Ing. Ronald Cordero declara un receso al ser las 4:25 p.m, por falta de guórum.

Se reanuda la sesión al ser las 4:40 pm, con el siguiente quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y señor Freddy Fallas Bustos, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente. Por razones del cargo. Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, por asuntos personales. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora. Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Daniel Moralez Guzman, Subgerente Soporte Administrativo, MBA. Geovanny CambroneroHerrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día, realiza modificación de trasladar el punto "5.1. Análisis para autorizar el uso, configuración e implementación del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y la Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD), en los Sistemas de Información Social: Sistema de Información de la Población Objetivo SIPO y Sistemas de Atención a Beneficiarios SABEN del IMAS, persona invitada Lizbeth Barrantes, Directora del CONAPDIS, según oficio SGDS-1403-09-2017, para ser analizado en una próxima sesión.

Una vez realizado el cambio anterior al orden de día, procede a someterlo a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 4. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO
- 4.1 Análisis para autorizar el inicio del procedimiento de licitación pública para la "Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para varias oficinas del IMAS, según oficio SGSA-0398-09-2017. (Entregado sesión 62-09-2017)
- 5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.
- 5.1 Análisis para autorizar el uso, configuración e implementación del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y la Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD), en los Sistemas de Información Social: Sistema de Información de la Población Objetivo SIPO y Sistemas de Atención a Beneficiarios SABEN del IMAS, persona invitada Lizbeth Barrantes, Directora del CONAPDIS, según oficio SGDS-1403-09-2017.
- 5.2 Análisis de la Propuesta de Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Pococí, para la aplicación y digitación de la Ficha de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), según oficio SGDS-1249-08-2017.
- 6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL
- 6.1 Análisis del Informe presentado mediante oficio GG-1913-09-2017, en cumplimiento al acuerdo 356-08-2017, sobre la explicación con respecto a las 80 familias que aparecen sin información y con un monto ejecutado de ₡18, 644,720, en relación a la distribución de familias beneficiadas según su ubicación por línea de pobreza y grupo de prioridad al 30 de Junio del 2017. (Entregado sesión 62-09-2017)

- 6.2 Análisis de la solicitud de beca a la funcionaria Andrea María Jiménez Vargas, permiso con goce de salario de 2 horas (1 hora por día), para los días martes y miércoles de cada semana, para el tercer cuatrimestre del 2017 de la carrera de la Sociología, según oficio GG-1821-09-2017. (Entregado en la sesión 58-09-2017 del 11 de setiembre del 2017). (Entregado sesión 62-09-2017)
- 6.3 Análisis de solicitud de beca a la funcionaria Juliemay Gayle Barley por un monto de \$\psi 262.800\$ para cursar el tercer cuatrimestre de la carrera de Trabajo Social, según oficio GG-1904-09-2017. (Entregado sesión 62-09-2017)
- 6.4 Análisis del informe presentado mediante oficio GG-1719-08-2017 sobre solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral, en cumplimiento a los acuerdos 538-11-2016 y 547-11-2016. Se pospone este punto para una próxima sesión. (Entregado sesión 62-09-2017)
- 6.5 Análisis de la Solicitud de prórroga normativa para tener por concluido el proceso de revisión, aprobación, publicación y divulgación de la normativa de los hallazgos 3-2014, 5-2015 y 5-2016 y acuerdos 230-06-2015, 282-06-2016 y 272-06-2017, según oficio GG-1906-09-2017. (Entregado sesión 62-09-2017)
- 7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Ana Masís, en su calidad de Secretaria Suplente del Consejo Directivo, procede a dar lectura del siguiente oficio.

1- Oficio APEP-SEC-008-09-2017 recibido el día 28 de setiembre del 2017, suscrita por el señor Michael Antonio Porras Jiménez, Presidente de la Asociación Patriótica Específica de Purral, mediante el cual extiende solicitud de condonación de deuda a la institución.

Con respecto al anterior oficio se propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO 402-09-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio APEP-SEC-008-09-2017 recibido el día 28 de setiembre del 2017, suscrita por el señor Michael Antonio Porras Jiménez, Presidente de la Asociación Patriótica Específica de Purral, mediante el cual extiende solicitud de condonación de deuda por parte del IMAS, para que emita a este Consejo Directivo un criterio sí procede o no dicha solicitud.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

2- Oficio emitido por el señor Alex Ramírez Quesada sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución de las 15:30 horas del día 19 de setiembre del 2017, concurso interno 02-2017. Asimismo se procede adjuntar un addedum del mismo recurso.

Con respecto al anterior oficio se propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO 403-09-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Trasladar a la Gerencia General el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el señor Alex Ramírez Quesada, contra la resolución de las quince horas del día veinte de setiembre del dos mil diecisiete, sobre el concurso interno No.01-2017, asimismo se traslada el addendum contra resolución de las 15:30 horas del día 20 de setiembre del año dos mil diecisiete contra el mismo concurso interno No. 01-2017, para su conocimiento

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

3- Oficio de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio señor Alexander Ramírez Quesada, en relación a la resolución de las 15:30 horas del día 19 de setiembre del 2017, sobre el concurso interno 02-2017.

Con respecto al anterior oficio se propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO 404-09-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Trasladar a la Gerencia General el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el señor Alex Ramírez Quesada, contra la resolución de las 15:30 horas del día 19 de setiembre del 2017, sobre el concurso interno No.02-2017, para su conocimiento.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

4- Invitación al Lanzamiento del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, el día 09 de octubre del 2017, a las 20 pm, en el Auditorio del Instituto Nacional de Seguros.

Se da por conocido.

5- Invitación de la Asociación Hogar el Samaritano a la inauguración de las instalaciones el día miércoles 4 de octubre a las 2pm, en Desamparados de Alajuela.

Se da por conocido.

6- Oficio PI.0228-09-2017 suscrito por MSc. Angie Vega González, Máster José Miguel Salas Días, Profesionales de Planificación Institucional y con el Vo.Bo. del Lic. Juan Carlos Lacle, Jefe Planificación Institucional, presentan observaciones efectuadas al Plan Operativo Institucional 2018.

Se da por conocido.

7- Copia del oficio SGSA-0412-09-2017 suscrito por el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, mediante el cual hace traslado del acuerdo CD.391-09-2017 a la Máster Gabriela Soto, Área Servicios Generales y el Máster Ramón Alvarado, Área de Proveeduría.

Se toma nota.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

4.1. ANÁLISIS PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO SGSA-0398-09-2017. (ENTREGADO SESIÓN 62-09-2017)

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del Máster Ramón Alvarado, Jefe de Proveeduría.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con dicho ingreso, por lo que procede a entrar el Máster Ramón Alvarado.

El Lic. Daniel Morales introduce el tema e indica que se presenta para conocimiento de este Consejo Directivo, la solicitud de inicio de la Contratación de Servicio de Aseo y Limpieza para varias oficinas del IMAS.

El Máster Ramón Alvarado inicia la presentación denominada "DECISIÓN INICIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVCIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS DEL IMAS", misma que forma parte integral del acta.

El Área de Servicios Generales, de conformidad con la Solicitud de Pedido 10011640, solicita la contratación para los servicios de aseo y limpieza. El inicio del procedimiento, se está considerando con anticipación al vencimiento del Contrato de la Licitación Abreviada Nº 2017LA-000004-0005300001 "Contratación de servicios de aseo y limpieza", cuyo plazo de ejecución contractual vence en fecha 09 agosto del 2018.

Se requiere un servicio de aseo y limpieza diario, semanal y/o mensual, que incluya todas las áreas y aposentos de las instalaciones

El contratista, deberá aportar el equipo, los implementos y/o productos de limpieza que se requieran, los cuales deberán ser amigables con el ambiente.

Personal requerido: 17 para los puestos de 8 horas y 18 para los puestos de 4 horas, según corresponda a cada unidad administrativa, siendo que para unas oficinas se requieren dos colaboradores. El horario: Puestos de 8 horas, de lunes a viernes, de 8 am a 4 pm ó de 7 am a 3 pm, según lo defina cada dependencia. Puestos de 4 horas, de lunes a viernes, de 8 am a 12 medio día ó de 7am a 11 am, según lo defina cada dependencia.

El Ing. Ronald Cordero consulta sí existe un control con respecto a los productos de limpieza.

El Lic. Ramón Alvarado responde que hay dos etapas, en cuanto al cumplimiento del cartel en la parte de productos químicos, primero se determina los requerimientos de gestión ambiental, componentes químicos, etc. Segundo, una vez que sea adjudicado y que la empresa este en ejecución, el administrador del contrato le corresponde hacer el seguimiento correcto del uso de los productos, efectivamente en caso de no cumplir, se puede sancionar, multas, etc.

Se retira de la sala el señor Ramón Alvarado.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 405-09-2017

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante **Solicitud de Pedido No. 10010640** incluida en el Sistema SAP, por el Área de Servicios Generales y autorizada por el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, se requiere la Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para varias oficinas del IMAS.

SEGUNDO: Que según lo establecido en el Informe Ejecutivo **API-409-09-2017** del 13 de setiembre del 2017, suscrito por el Lic. Jimmy Castillo López, Administrador de Contrato, la Licda. Gabriela Soto Quijano, Jefa Área de Servicios Generales, el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional y el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, se recomienda la Autorización de Inicio del concurso mediante Licitación Pública para la Contratación de servicios de aseo y limpieza para varias oficinas del IMAS.

TERCERO: Que el inicio del procedimiento, se está considerando con anticipación al vencimiento del Contrato de la Licitación Abreviada Nº 2017LA-000004-0005300001 "Contratación de servicios de aseo y limpieza", cuyo plazo de ejecución contractual vence en fecha **09 agosto del 2018,** asimismo por tratarse de una Licitación Pública deben considerarse los plazos de las diferentes etapas del concurso.

CUARTO: Que en razón del monto estimado anualmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa y al plazo de la contratación que será de un año con posibilidad de prórroga hasta por 3 (tres) períodos, para un total de 4 (cuatro) años, corresponde realizar un procedimiento de contratación administrativa por medio de Licitación Pública.

QUINTO: Que el Artículo 27 Inciso d) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que hasta el límite máximo económico autorizado por la Contraloría General de la República para caso de las Licitaciones Públicas, le corresponde al Consejo Directivo dictar el acto de adjudicación correspondiente y por tanto conocer y autorizar el inicio del procedimiento.

SEXTO: Que mediante oficio **PRES-CO-035-2017** de fecha 13 de setiembre del 2017, el Área de Administración Financiera hace constar que el Área de Servicios Generales, consideró recursos en el Presupuesto Ordinario 2018 para atender los Servicios de Aseo y Limpieza, por un monto de ¢85.657,75 miles en la Subpartida 1.04.06.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Que de conformidad con la recomendación técnica, emitida en el Informe Ejecutivo API-409-09-2017 de fecha 13 de setiembre del 2017, se da la **Autorización de Inicio** del procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para varias oficinas del IMAS, para un plazo de ejecución contractual de un año, con posibilidad de prórroga hasta por 3 (tres) períodos, para un total de 4 (cuatro) años.

SEGUNDO: Que el plazo de ejecución del presente acuerdo de Consejo Directivo, será de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del mismo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

5.1. ANÁLISIS PARA AUTORIZAR EL USO, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL (IPM) Y LA LÍNEA DE POBREZA POR DISCAPACIDAD (LPD), EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO SIPO Y SISTEMAS DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS SABEN DEL IMAS, PERSONA INVITADA LIZBETH BARRANTES, DIRECTORA DEL CONAPDIS, SEGÚN OFICIO SGDS-1403-09-2017.

El Ing. Ronald Cordero indicó anteriormente, que el presente punto de agenda se traslada para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifestaron estar de acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE LA FICHA DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO SGDS-1249-08-2017.

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del Máster Juan Carlos Laclé de Área de Sistemas de Información Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con dicho ingreso, por lo que procede a entrar el Máster Juan Carlos Laclé.

La Dra. Maria Leiton introduce y comenta que en la solicitud por parte de la Alcaldesa de Pococí, justifica que necesita la aplicación de la FIS, por la pobreza de la familia de la región.

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente le concede la palabra a la Dra. María Leitón Barquero.

Manifiesta la Doctora María Leitón, que este es un convenio de cooperación que usualmente se presenta para la aplicación y digitación de las fichas de información social. Realiza algunas apreciaciones de dicho convenio, el cual fue revisado por el área a cargo del Máster Juan Carlos Laclé y responde a una solicitud que hizo la Municipalidad de Pococí para suscribir dicho convenio. Anteriormente se tenía una solicitud de la señora Vicepresidenta Ana Helena Chacón, para escuchar a la señora Alcaldesa de Pococí, debido a que es una región de mucha pobreza y es producto de esa reunión, que se está presentando este convenio.

Considera importante de comentar que en la solicitud que hace la señora Elieth Venegas Villalobos, Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, las personas profesionales que están informando que van a participar de la aplicación de las fichas son dos personas Psicólogas y una Trabajadora Social. Además la justificación de la señora Alcaldesa es que requiere la aplicación de la FIS, para el tema de los programas sociales y como apoyo a la gestión del IMAS, por la gran cantidad de pobreza y vulnerabilidad de las familias de la región, por lo cual es importante la firma de este convenio y según la recomendación técnica del señor Juan Carlos Laclé.

El Máster Juan Carlos Laclé señala que el convenio tiene la constancia de legalidad de parte de la Asesoría Jurídica, es modelo similar a los presentados en otras ocasiones, que busca permitir a la Municipalidad la aplicación y digitación de Fichas de Información Social, para los programas "Empleate" del Ministerio de Trabajo.

Desde el punto de vista del Área de Sistemas de Información Social no se advierte ninguna situación que no sea legítima para dar la autorización a la Municipalidad, es un ente de derecho público que se encuentra amparada por los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánica del IMAS, que establece que se debe trabajar en conjunto con las comunidades y las municipalidades.

La Licda. Adriana Alfaro complementa que el objetivo del convenio es establecer el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que la Municipalidad de Pococí tenga acceso a consultar la información registrada en el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los proceso de revisión de FIS y evaluación de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca, el convenio tiene las obligaciones de ambas partes.

El seguimiento del convenio se establece por parte de la Municipalidad de Pococí la persona que ejerce la titularidad de la Alcaldía, en el caso del IMAS le corresponde a la Unidad de Sistemas de Información Social. El tema de confidencialidad es importante de acuerdo con la ley de protección de datos, también que de ninguna manera es transferible el SIPO a la Municipalidad, sigue siendo propiedad del IMAS. La vigencia del convenio es por término de un año y se prologa en forma automática por periodos iguales hasta por tres años. La estimación del convenio es de cuantía inestimable y establece la cláusula del finiquito.

Se retira de la sala de sesiones el Máster Juan Carlos Laclé.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 406-09-2017

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos, las estrategias que orientan el accionar de la institución.

SEGUNDO: Que mediante la articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas, se coordinan esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza.

TERCERO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), en el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

CUARTO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

QUINTO: Que mediante oficio DA-337-2017, del 20 de abril del 2017, suscrito por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, solicita la autorización para que tres funcionarias municipales puedan aplicar y digitar la Ficha de Información Social (FIS), además, que se le brinde acceso al Sistema de la Población Objetivo (SIPO).

SEXTO: Que mediante oficio SGDS-0536-2017, del 03 de mayo del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de la Subgerencia de Desarrollo Social, solicita a Sistemas de Información Social valorar y proceder a otorgar aval para la suscripción de un convenio con la Municipalidad de Pococí.

SÉTIMO: Que según oficio SIS-181-06-2017, del 05 de junio del 2017, suscrito por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, no advierte inconveniente alguno para que el convenio con la Municipalidad de Pococí contemple los aspectos de aplicar y digitar FIS, además, de consultar vía web los sistemas de información social SIPO y SABEN.

OCTAVO: Que de forma coordinada entre el IMAS y la Municipalidad de Pococí se ha trabajado en una propuesta de convenio, mediante el cual se pretende coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas sociales, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales.

NOVENO: Que mediante el oficio AJ-763-07-2017, el señor Olger Ernesto Rodríguez Calvo, Asesor Jurídico Ejecutor, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Pococí, para la aplicación y digitación de la Ficha de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Pococí, para la aplicación y digitación de la Ficha de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO MEDIANTE OFICIO GG-1913-09-2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 356-08-2017, SOBRE LA EXPLICACIÓN CON RESPECTO A LAS 80 FAMILIAS QUE APARECEN SIN INFORMACIÓN Y CON UN MONTO EJECUTADO DE \$\mathbb{C}\$18, 644,720, EN RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIADAS SEGÚN SU UBICACIÓN POR LÍNEA DE POBREZA Y GRUPO DE PRIORIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2017. (ENTREGADO SESIÓN 62-09-2017)

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del Máster Juan Carlos Laclé de Área de Sistemas de Información Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con dicho ingreso, por lo que procede a entrar el Máster Juan Carlos Laclé.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que como resultado del último Informe de Labores de la Gerencia General, se suscitó una consulta muy importante, en uno de los cuadros presentados a este Consejo Directivo, donde se indicó una cantidad de beneficios un total de 80. De acuerdo con los registros y el informe técnico elaborado por Sistema de Información Social, no tenía referencia a una resolución social, en ese momento indicó que lo más conveniente ahondar en el tema con la instancia técnica que explique sobre la lógica que se sigue en los sistemas de la institución.

El Máster Juan Carlos Laclé inicia la presentación denominada "*ACD 356-08-2017 Familias sin información SIPO*", misma que forma parte integral del acta.

En resumen se puede reiterar que en el momento en que se otorga el beneficio se cumple con la Directriz de Priorización emitida por la Presidencia Ejecutiva en el mes de Octubre del 2014 en el sentido de que la condición de las familias según la Línea de Pobreza debe ser Extrema o Básica.

Se retira de la sala de sesiones el Máster Juan Carlos Laclé.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 407-09-2017

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CD.356-08-2017 de fecha 30 de agosto del 2017 indica:

"Solicitar a la Gerencia General presentar al Consejo Directivo una explicación con respecto a las 80 familias que aparecen sin información y con un monto ejecutado de \$\mathbb{\mathbb{E}}\$18,644,720,00 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte colones), en relación a la distribución de familias beneficiadas según su ubicación por línea de pobreza y grupo de prioridad al 30 de junio del 2017"

- 2. Que mediante oficio GG-1731-08-2017 de fecha 30 de agosto del 2017, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicita el respectivo informe, a la Dra. María Leitón, Subgerenta de Desarrollo Social y al MSC. Juan Carlos Laclé Mora, Sistemas de Información Social (SIS).
- 3. Que la Dra. María Leitón, Subgerenta de Desarrollo Social y el MSC. Juan Carlos Laclé Mora, Sistemas de Información Social (SIS); mediante oficio SIS-316-09-2017 de fecha 14 de setiembre del 2017, emiten el respectivo informe, el cual es avalado y remitido a este Órgano Colegiado mediante oficio GG.1913-09-2017 de fecha 19 de setiembre del 2017, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

POR TANTO, SE ACUERDA:

 Dar por conocido el informe presentado mediante oficio GG-1913-09-2017 (SIS-316-09-2017) en cumplimiento al ACD.356-08-2017, sobre explicación con respecto a las 80 familias que aparecen sin información y con un monto ejecutado de \$\mathbb{C}\$18,644,720,00 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte colones), en relación

a la distribución de familias beneficiadas según su ubicación por línea de pobreza y grupo de prioridad al 30 de junio del 2017.

2. Dar por cumplido el Acuerdo del Consejo Directivo CD.356-08-2017.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE BECA A LA FUNCIONARIA ANDREA MARÍA JIMÉNEZ VARGAS, PERMISO CON GOCE DE SALARIO DE 2 HORAS (1 HORA POR DÍA), PARA LOS DÍAS MARTES Y MIÉRCOLES DE CADA SEMANA, PARA EL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2017 DE LA CARRERA DE LA SOCIOLOGÍA, SEGÚN OFICIO GG-1821-09-2017. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 58-09-2017 DEL 11 DE SETIEMBRE DEL 2017). (ENTREGADO SESIÓN 62-09-2017)

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso de la Licda. María de los Ángeles Lepiz, Jefa de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con dicho ingreso, por lo que procede a entrar el Licda. María de los Ángeles Lepiz.

El Licda. María de los Ángeles Lepiz explica el beneficio de capacitación de la funcionaria Andrea María Jiménez Vargas, la cual solicita dos horas de permiso semanales, por una hora los días martes y miércoles para asistir a la Universidad de Costa Rica, actualmente cursa la carrera de Bachiller en Sociología, trabaja en la Unidad Local de Goicochea, nombrada en propiedad y ocupa una plaza de Profesional Licenciado en Desarrollo Social y tiene 6 años de laborar en la institución. Dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la respectiva jefatura inmediata.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 408-09-2017

CONSIDERANDO

- Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
- 2. Que mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Licencias- la colaboradora: Andrea María Jiménez Vargas, nombrada en propiedad, quien se desempeña en el cargo de Profesional Licenciado en Desarrollo Social en la Unidad Local Desarrollo Social Goicoechea, presentó solicitud de permiso con goce de salario de 2 horas (1 hora por día), para los días martes y miércoles de cada semana, para el tercer cuatrimestre del 2017, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo el U.L.D.S. Goicoechea a la Universidad de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Sociología, grado Bachiller, utilizando el transporte público.
- 3. Que mediante oficio DH-2480-08-2017 de fecha 16 de agosto del 2017, fue elevada la recomendación por parte de Desarrollo Humano a la Gerencia General, en el sentido de conceder el permiso solicitado por la funcionaria: Jiménez Vargas, bajo las siguientes consideraciones:
 - ✓ Que la solicitud de permiso con goce de salario presentada por la colaboradora Jiménez Vargas cuenta con el visto bueno de la Licenciada Patricia Obando Mora, Jefe Regional del Área Regional Desarrollo Social Noreste
 - ✓ Que el Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, establece en su artículo 34 inciso c), "... Siempre y cuando el horario del curso requiera utilizar el tiempo laboral como única opción para asistir a lecciones...".
 - ✓ Que de acuerdo con información suministrada en la solicitud planteada por la servidora: Jiménez Vargas, este permiso lo requiere para trasladarse del U.L.D.S. Goicoechea a la Universidad de Costa Rica (San Pedro), debido a que las lecciones inician a las 4:00 p.m.

- 4. En virtud de lo anterior y con el propósito de brindar apoyo en sus estudios a la servidora **Andrea María Jiménez Vargas**, se recomienda otorgar el permiso con goce de salario de 2 horas (1 hora por día), para los días martes y miércoles de cada semana, para el tercer cuatrimestre del 2017, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo el U.L.D.S. Goicoechea a la Universidad de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Sociología, grado Bachiller, utilizando el transporte público.
- 5. Que mediante oficio GG-1674-08-2017 de fecha 21 de agosto del 2017, la Gerencia General no tiene objeción en otorgar el correspondiente visto bueno al beneficio solicitado por la colaboradora: Jiménez Vargas y solicita a Desarrollo Humano la preparación de la documentación pertinente para que ésta sea trasladada al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.
- 6. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de este beneficio. "....En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia...".

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1. Conceder a la servidora: Andrea María Jiménez Vargas, el permiso con goce de salario de 2 horas (1 hora por día), para los días martes y miércoles de cada semana, para el tercer cuatrimestre del 2017, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo el U.L.D.S. Goicoechea a la Universidad de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Sociología, grado Bachiller, utilizando el transporte público.
- 2. La fecha rige de este permiso se procederá a definir una vez sea aprobado el permiso con goce de salario, por el Consejo Directivo.
- 3. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo, en un plazo de 10 días hábiles posterior al recibido del mismo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

La Licda. Ericka Alvarez opina que sería conveniente agregar en estas solicitudes de becas, la razón de por qué eso es importante para la institución que esas personas sean profesionales.

6.3. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE BECA A LA FUNCIONARIA JULIEMAY GAYLE BARLEY POR UN MONTO DE \$\mathcal{C}\$262.800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS COLONES) PARA CURSAR EL TERCER CUATRIMESTRE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, SEGÚN OFICIO GG-1904-09-2017. (ENTREGADO SESIÓN 62-09-2017)

El Licda. María de los Ángeles Lepiz explica que la funcionaria Juliemay Gayle Barley, trabaja como Asistente Administrativa en la Unidad Local de Limón, solicita apoyo económico por un monto de \$\psi 262.800.00\$ (doscientos sesenta y dos mil ochocientos colones exactos), para continuar sus estudios en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social en la Universidad Libre de Costa Rica, esta solicitud cuenta con el visto bueno de la respectiva jefatura inmediata.

Se retira de la sala de sesiones la señora Marielos Lépiz.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 409-09-2017

CONSIDERANDO

1) Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.

- 2) Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
- 3) Que se conoció solicitud que formuló la funcionaria Juliemay Gayle Barley, número de cédula 7-188-229, colaboradora nombrada en propiedad, quien se desempeña como Asistente Administrativa, en la Unidad Local de Desarrollo Social Limón. Solicita se valore la posibilidad que se le brinde beneficio económico de beca por un monto de ¢328.500.00 (Trescientos veintiocho mil quinientos colones exactos), para pago de matrícula y 3 materias, para cursar el tercer cuatrimestre del 2017, de la carrera de Trabajo Social, grado Licenciatura, en la Universidad Libre de Costa Rica.
- 4) Que la solicitud de beneficio económico presentada por la colaboradora Gayle Barley cuenta con el visto bueno de la Licenciada Claire Riley Fairclough, Coordinadora de la Unidad Local de Desarrollo Social Limón.
- **5)** Que a la servidora Gayle Barley se le han aprobado beneficios económicos por un monto total de ¢536.000.00 (Quinientos treinta y seis mil colones exactos) para realizar estudios superiores en este año.
- 6) Que se recomienda conceder beneficio de beca a la colaboradora, por un monto de ¢262.800.00 (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos colones exactos), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en los costos de los estudios superiores que cursará en el tercer cuatrimestre del 2017, de la carrera de Trabajo Social, grado Licenciatura, en la Universidad Libre de Costa Rica.
- 7) Que la Gerencia General mediante oficio GG-1791-09-2017 de fecha 04 de setiembre del 2017, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación y Formación, y solicita preparar la documentación respectiva para elevar este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.
- 8) Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, corresponde al Consejo Directivo, valorar y aprobar este beneficio ya que la suma de los

montos de los beneficios es superior al monto máximo anual establecido para conceder a los colaboradores para invertir en preparación académica.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1. Conceder a la funcionaria: Juliemay Gayle Barley, número de cédula 7-188-229, por un monto de ¢262.800.00 (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos colones exactos), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en los costos de los estudios superiores que cursará en el tercer cuatrimestre del 2017, de la carrera de Trabajo Social, grado Licenciatura, en la Universidad Libre de Costa Rica.
- Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo, en un plazo de 10 días hábiles posterior al recibido del mismo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

6.4. ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO MEDIANTE OFICIO GG-1719-08-2017 SOBRE SOLICITUD DEL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE PUNTARENAS SEDE JICARAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 538-11-2016 Y 547-11-2016. SE POSPONE ESTE PUNTO PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN. (ENTREGADO SESIÓN 62-09-2017)

El Lic. Gerardo Alvarado procede a dar lectura del acuerdo 538-11-2016 y explica quela solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas, versa sobre el levantamiento de un gravamen sobre la propiedad que le pertenece, con la finalidad que las personas que residen en esa propiedad, pueda acceder a un título de propiedad libre de gravamen, así como tramitar su correspondiente bono y construir vivienda. En primera instancia se solicitó el informe correspondiente al Socioproductivo y Comunal, en este caso la señora Dinia Rojas y Topógrafo Daniel Rojas, presentan el informe e indican sobre la ubicación y composición de la finca, inscrita en la provincia de Puntarenas, Distrito Lepanto a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto, no es propiedad del IMAS.

En cuanto a la ocupación actual se presenta una distribución espacial de las viviendas invasoras, en el cual es posible visualizar aproximadamente 25 viviendas distribuidas en un sector oeste, y que actualmente se ocupa alrededor de 115.000 m2, es decir un 58% del terreno, por parte de edificaciones existentes, quedando un resto de 42% corresponde a 11.000 m2 sin edificaciones. Sin embargo, esta zona no ocupada es un área con una quebrada y su zona respectiva de protección.

El área en el informe técnica indica desconocer los motivos que provocaron la invasión del terreno, las razones son ajenas a la institución, por consiguiente la distribución de la finca corresponde a las asignaciones que en su momento hicieron las propias familias, sin ninguna intervención del IMAS.

En cuanto a soluciones de vivienda no aplica soluciones para formular la ocupación, debido a que dicho inmueble forma parte de un proceso de cobro judicial gestionado por el IMAS. Basándose en el informe remitido por el Área de Administración Tributaria del IMAS, el monto de la deuda es de ¢6.565.266.00 (Seis millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis colones), la garantía es hipotecaria con un interés del 8% anual. Dicha unidad mediante el oficio AT.471-08-2016 remitió a la Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente de cobro en la vía judicial, el monto trasladado en ese entonces fue de ¢14.183.120.74 (catorce millones ciento ochenta y tres mil ciento veinte colones con 74 céntimos).

Dado que existe una gestión de cobro judicial sobre la finca, se solicitó a la Asesoría Jurídica, mediante diversos oficios la información correspondiente, en principio hay una petición del Centro Agrícola Cantonal, se hace las indagaciones con las instancia técnicas, una de ellas manifestó que la finca está bajo un proceso de cobro judicial, por tal razón se procedió a realizar las consultas a la Asesoría Jurídica, a su vez estos emiten un informe detallando el proceso según expediente No.07-0110970-0170-CA, confirma que se encuentra el proceso como ejecución hipotecaria contra la Asociación en virtud de una deuda que data del año 1989, da cuenta de subasta pública realizada el 18 de agosto del 2010, y anulación del remate, puesto que hubo un error en la notificación por parte de la delegación policial. También se solicitó mediante inscrito realizar un nuevo proceso de subasta pública y se procede a presentar la liquidación de los intereses corrientes, moratorios, costos procesales, honorarios del perito y la publicación de edicto, todo sumado al capital y por un monto total de ¢10.125.545.12 (diez millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco colones con 12/100). En el año 2016 se

emite resolución con las nuevas fechas de remates, según consta en el documento.

En ese momento indicó la Asesoría Jurídica que la gestión de cobro judicial está en la etapa de remates que eran cercanos a la fecha de emisión del informe de la Asesoría Jurídica, como gestión posterior, se hace un seguimiento y se consulta sobre el resultado de dichos remates, según el Lic. Daniel Vargas Navarro, que fueron señaladas nuevas fechas para dicho remate, el primero para el 12 junio, 26 junio.

Al respecto se solicita corregir el error en la resolución con estas fechas, ya que coinciden con el primer y tercer remate, eso genera un error procesal. Ante esta situación dado que nuevamente la gestión de remate viene a ser interrumpido por un asunto procesal, la Gerencia General al no tener una certeza cuando esto puede ser subsanado, solicita a la Asesoría Jurídica criterio con respecto a la potestad que tendría el IMAS, para levantar dicho gravamen y cuál era la intención de la administración en aquel momento, para ver ofrecido por esa finca en el remate que se sigue a los efectos.

Mediante oficio AJ. 575-05-2017 la Asesoría Jurídica remite el criterio requerido, brindando una serie de aclaraciones, primero que esta operación se refiere a una deuda hipotecaria que proviene de un préstamo que fue otorgado por el IMAS en su momento a la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto para compra de finca e infraestructura de dicho inmueble, cuyo destino es un proyecto habitacional en la localidad de Lepanto. Sin embargo, sobre la posibilidad que ese gravamen fuera levantado, la Asesoría Jurídica indica que las opciones para que se produzca, sería las siguientes: 1- Que el levantamiento de ese gravamen sea ordenado judicialmente. 2- Por el pago de la deuda garantiza mediante la hipoteca. 3- Por compensación según artículo 806 del Código Civil. 4- La acción de pago, es decir, el deudor entrega un bien en pago dado en garantía. 5- Prescripción total de la deuda. 6- Condonación de la deuda según el artículo 1 de la Ley 7940, la procedencia o no de una condonación es competencia técnica de la Subgerencia de Desarrollo Social. 7- Declaratoria de incobrabilidad de la deuda. 8- Arreglo extrajudicial, pero hasta tanto no se cancela la totalidad de la deuda indica la Asesoría Jurídica, que no es conveniente levantamiento del gravamen que pesa sobre el inmueble.

El 18 de agosto del 2010 ante juzgado especializado de cobro Segundo Circuito Judicial, se celebró por primera vez el remate de la finca propiedad de la Asociación, no se presentó ningún postor, por lo que existiendo un proyecto habitacional de beneficiarios de IMAS en el inmueble y siendo la institución la creadora y la que gestionó el remate, el IMAS se adjudico el inmueble por el monto del remate, pero el IMAS no ofreció pagar suma alguna de dinero. Señala que este remate fue anulado, pues no se había notificado a la Asociación, en resumen la finca no está en el patrimonio del IMAS.

Finalmente, mediante oficio GG-1318-07-2017 se solicitó a la Asesoría Jurídica mantenerles informados acerca del remate que se llevaría a cabo el 12 de julio, con oficio AJ-382-07-2017 la Asesoría Jurídica indica que el despacho judicial indicó que a esa fecha el error material presentado en los remate no había sido corregido.

De conformidad con estas valoraciones y los criterios técnicos expuestos anteriormente, la Gerencia General considera que al estar dicho proceso en cobro judicial, no es recomendable aprobar la solicitud de levantamiento de gravamen que pesa sobre la propiedad en cuestión realizada por el Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas, mediante el oficio CACP-J- 41-16.

Existe todo un proceso en curso, no se logra acreditar a priori, ninguna de las circunstancias que indica la Asesoría Jurídica que podrían concurrir para generar dicho levantamiento.

En conclusión la posición de la Gerencia General se basa en los criterios técnicos aportados, de la Asesoría Jurídica que a partir de un principio de legalidad no se podría ante una petición de esta naturaleza acceder a un levantamiento del gravamen salvo que se cumplan los precepto o elementos y como una alternativa que surge podría ser que tanto la Subgerencia de Desarrollo Social como la Asesoría Jurídica puedan valorar la opción indicada por la misma Asesoría Jurídica respecto a la condonación de la deuda de marras, esto sería como una valoración y no significativo a que proceda, sino que previo a valoración se pueda manejar esto como una de las opciones de las indicadas en el oficio AJ.575-07-2017.

La Licda. Ana Masís considera que todo lo expuesto está bien claro, pero sugiere que se quite el punto 4 del por tanto del acuerdo donde dice: "Se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social con apoyo de la Asesoría Jurídica valoren la opción indicada en tal oficio de condonar la deuda", le parece que este no es el momento idóneo para hacer una valoración de condonar o no la deuda, lo mejor es

esperar que finalice el juicio para ver qué pasa, porque tal vez a la institución no le sirva condonar esa deuda, sino adjudicar el lote y disponer cómo se va a repartir para esas personas.

Señala que sí se le llega a condonar es capaz que ellos quitan a los que están en este momento y la Asociación tenga otros planes para construir, por eso reitera que en vez de condonar la deuda sería prudente que el IMAS se deje la finca, para luego buscar qué hacer con ella, estudiar a las personas que invadieron y si en verdad se encuentran en pobreza extrema ayudarlos, pero no dejarlo a un futuro con la Asociación que se desconoce que va hacer con ellos.

El Ing. Ronald Cordero está de acuerdo con lo externado por la Licda. Ana Masís, porque definitivamente no se sabe cómo va actual la Asociación en relación del 58% del terreno que está ocupado, posiblemente esas familias estén en pobreza. Dado eso prefiere que se pase el terreno al IMAS y así disponer tal como indicó la señora Ana Masís.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 410-09-2017

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.538-11-2016 (ratificado en ACD.547-11-2016), en su Por Tanto indica:

"Trasladar el oficio CACP-J 41-16, suscrito por la señora Sonia Durán González, Gerente del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral:

1. Al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal para que emita un criterio al respecto dado que se desconoce la composición y ubicación de la finca, cómo está constituida su ocupación, además del porqué se encuentran 20 lotes en un área de 2.600 m2, y que una vez asignadas y hechas las parcelas respectivas la cantidad de lotes que van a sobrar y demás información que se pueda ampliar al respecto,

- 2. a la Administración Tributaria para conocer si este se encuentra registrado como cuenta por cobrar,
- 3. y a la Gerencia General para emita su posición sobre el manejo de esas cuentas por cobrar, a su vez amalgame en un solo documento los criterios emitidos por las otras dos instancias y lo haga de conocimiento del Consejo Directivo."
- 2. Que el oficio CACP-J-41-16 del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral, solicita levantar el gravamen que pesa sobre la propiedad folio real 60107-000, plano catastrado P-750929-88 con la finalidad de que las familias que ahí residen puedan llegar a tener un título de propiedad libre de gravamen, tramitar el bono y construir una vivienda.
- 3. Que mediante oficio GG.1719-08-2017 de fecha 29 de agosto del 2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite a este Órgano, para análisis y aprobación el informe solicitado en el Acuerdo ACD.538-11-2016, el cual amalgama en un solo documento los criterios emitidos en los siguientes oficios:
 - a. DSPC-1000-11-2016 del 13 de diciembre del 2016 suscrito por el Ing. Daniel Rojas, Unidad de Titulación y la MSc. Dinia Rojas, Coordinadora del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.
 - **b.** AT-682-11-2016 de fecha 10 de noviembre del 2016 suscrito por la Licda. Maricela Blanco Vado, Jefa, Unidad de Administración Financiera.
 - c. AJ-1495-12-2016 de fecha 22 de diciembre del 2016 suscrito por el Lic. Daniel Vargas Navarro, Profesional en Derecho y el Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, remiten informe detallado del proceso llevado bajo Expediente número 07-010970-0170-CA.
 - d. AJ-0575-05-2017 de fecha 09 de junio del 2017 suscrito por la Licda. Marilyn Rojas, Coordinación Procesos Judiciales y el Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, remiten informe y criterio sobre las opciones para levantar el gravamen.
 - e. AJ-0782-07-2017 de fecha 10 de agosto del 2017 suscrito por la Licda. Marilyn Rojas, Coordinación Procesos Judiciales y el Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, remiten actualización del proceso de remate.

4. Que en dicho informe, la Gerencia General, de conformidad con las valoraciones efectuadas a los criterios técnicos expuestos anteriormente, esta Gerencia General, al estar dicho proceso en cobro judicial, no recomienda aprobar la solicitud de levantar el gravamen que pesa sobre la propiedad folio real 60107-000, plano catastrado P-750929-88, realizada por el Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral, mediante oficio CACP-J-41-16.

POR TANTO, SE ACUERDA

- **1.** Dar por conocido y aprobado Informe de la Gerencia General remitido mediante oficio GG.1719-08-2017.
- 2. Dar por cumplido el ACD.538-11-2016 (ratificado en ACD.547-11-2016).
- **3.** Que se deniega la solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral, realizada mediante oficio CACP-J-41-16.
- **4.** Que la Secretaría de Actas comunique el presente Acuerdo al Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

6.5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA NORMATIVA PARA TENER POR CONCLUIDO EL PROCESO DE REVISIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA NORMATIVA DE LOS HALLAZGOS 3-2014, 5-2015 Y 5-2016 Y ACUERDOS 230-06-2015, 282-06-2016 Y 272-06-2017 SEGÚN OFICIO GG-1906-09-2017. (ENTREGADO SESIÓN 62-09-2017)

Al respecto el Lic. Gerardo Alvarado solicita a este Consejo Directivo prórroga al cumplimiento de los Hallazgos 3-2017, 5-2015 y 5-2016, sobre la actualización al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, como complemento o acto derivado de lo anterior el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales. Dicha solicitud se aparó desde el punto de vista técnico en la gestión que a su vez hizo la Dra. María Leitón, donde justifica los correspondiente, dado que en estos momentos la Subgerencia Desarrollo Social y otras instancias institucionales como: Asesoría Jurídica, Planificación Institucional y

la misma Gerencia General, se encuentran en los actos finales para concretar la reforma de esta normativa.

Aclara que el trabajo de actualización del reglamento se concluyó, actualmente se encuentran en el trámite ante Ministerio de Economía Industria y Comerció, porque de acuerdo con la Ley de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria todo marco normativo que impongan requisitos hacia las personas ciudadanas en general, debe ser sometido a una revisión y valoración no vinculante por parte del MEIC, de acuerdo con un Decreto Ejecutivo, siendo así el reglamento fue subido a la plataforma digital del MEIC y están en el proceso de interacción como corresponde con las personas funcionarias del Ministerio. Una vez obtenida la valoración de parte del MEIC procede a trasladarlo al Consejo Directivo para su conocimiento, valoración y aprobación.

La Dra. María Leitón complementa que anteriormente el Consejo Directivo tomó un acuerdo de plazo a la administración sobre tema del reglamento, el cual no se puede cumplir por lo indicado por el señor Gerardo Alvarado, no depende de la institución sino del MEIC. Por otro lado, se ha seguido en el proceso con el Manual Único de Procedimientos, se cuenta con un borrador que van a comenzar a revisar la próxima semana, no es un asunto sencillo sino que se le debe hacer una revisión muy exhaustiva, se va hacer todo lo que humanamente se pueda para cumplir la instrucción de la Gerencia General.

La Licda. Ana Masís Manifiesta que cuando se tomó el acuerdo se consultó en qué estado se encontraba el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, casi está segura que indicaron que el Lic. Berny Vargas lo estaba revisando como última parte. Por esa razón se tomó el acuerdo, nunca se dijo que tenía que ir al MEIC, hasta ahora se conoce, porque de lo contrario se hubiera ampliado el plazo del acuerdo, sin embargo, en caso que necesiten modificar el plazo se puede tomar el acuerdo, pero que quede claro que no se tomó de manera antojadiza.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 411-09-2017

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CD.230-06-2015 de fecha 29 de junio del 2015 indica: "Dar por conocidos y aprobados Los Estados Financieros y el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria Auditados, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.", el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2014, en donde el Hallazgo 3 solicita:

"Realizar la modificación al Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de los Beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante la unificación de los oficios, directrices y decretos mencionados anteriormente en un solo documento llamado "Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales", que la información sea comunicada a la Gerencias regionales dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, además de fijar las responsabilidades de cada funcionario en caso de incumplimiento o irregularidades".

- 2. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CD.282-06-2016 de fecha 27 de junio del 2016 indica: "Dar por conocidos y aprobados Los Estados Financieros y el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria Auditados, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2015, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.", el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2015, en donde el Hallazgo 5 retoma lo indicado en el Hallazgo 3-2015.
- 3. El Acuerdo del Consejo Directivo CD.272-06-2017 comunicado el 27 de junio del 2017: indica: " Dar por conocidos los Estados Financieros Auditados, el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y el informe de auditoría de sistemas y tecnología de información, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados- Contadores Públicos Autorizados", el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2016, en donde el Hallazgo 5 retoma lo

relacionado con la actualización del reglamento y manual de procedimientos, citados en los considerandos anteriores.

- 4. Que mediante oficio SGDS-361-03-2017 de fecha 24 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, dirigido al Lic. Gerardo Alvarado, indica el estado de cumplimiento y remite el plan de trabajo para cumplir el hallazgo 3 (ACD. 230-06-2015) y el Hallazgo 5 (ACD.282-06-2016) supra citados, y solicita prórroga al 30 de setiembre del 2017; el cual es avalado y remitido a este Órgano Colegiado mediante oficio GG.0575-03-2017, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.
- 5. Mediante oficio SGDS-1377-09-2017 de fecha 14 de setiembre del 2017, suscrito por la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo, dirigido al Lic. Gerardo Alvarado, informa que el borrador final del Reglamento de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS; se encuentra en la fase de envío a la Gerencia General para su remisión al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC); además, solicita que dicho Órgano Colegiado otorgue prórroga al 30 de noviembre del 2017, el cual es avalado y remitido a este Órgano Colegiado mediante oficio GG.1906-09-2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar prórroga al 30 de noviembre del 2017, para tener por concluido el proceso de revisión, aprobación, publicación y divulgación de la normativa del hallazgo 3 (ACD. 230-06-2015), el Hallazgo 5 (ACD.282-06-2016) y el Hallazgo 5-2016 (ACD.272-06-2017).

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Ing. Ronald Cordero indica que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:15 p.m.

ING. RONALD CORDERO CORTÉS VICEPRESIDENTE

LICDA. ANA MASIS ORTIZ SECRETARIA SUPLENTE